

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0003-R

Guaranda, 12 de mayo de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL/LA DIRECTORA/A NACIONAL DE PLANIFICACIÓN / RESPONSABLE DE LA UNIDAD
PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN / COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y
ESTADÍSTICAS DE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD / RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
DE HOSPITAL GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0003-R

Guaranda, 12 de mayo de 2021

Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, en el Art. 7 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ*, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”

Que, en el Art. 8 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ*, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”

Que, mediante memorando Nro. **ESS-DPB-2021-0493-M**, 12 de mayo de 2021, el/la Econ. Alexandra del Pilar Lara Santamaría Directora Provincial de Bolívar, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo incluido repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial del Bolívar”; **modificando** el tipo de procedimiento de

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0003-R

Guaranda, 12 de mayo de 2021

contratación, cuatrimestre programado; adicionalmente, disminución e incremento de valores con afectación a las partidas, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. **ESS-DPB-2021-0493-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **005-2020-DPB** *concluye*: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, el Informe Técnico Nro. **005-2020-DPB**, el/la Econ. Alexandra del Pilar Lara Santamaría Directora Provincial de Bolívar indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-SDNCP-2021-1368-M** con fecha 10 de mayo de 2021, la Subdirección Nacional de Compras Públicas, refiere observaciones sobre las Reformas al PAC, indicando: “...En el **MANUAL DEL SUBPROCESO REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, aprobado el 31 de julio del 2020, se establecen en su numeral 4. “**DISPOSICIONES GENERALES**” que son de cumplimiento obligatorio; “Los memorandos de solicitud de reforma al PAC y la emisión de resoluciones motivadas deberán ser efectuadas a través del sistema de gestión documental Quipux...”.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-UPPB-2021-0024-M** con fecha 12 de mayo de 2021, en calidad de Responsable Provincial de Planificación, emito solicitud de secuencia y regularización de Resoluciones Motivadas, con la finalidad de subsanar este particular, toda vez que han sido atendidas varias Reformas al PAC y mediante memorando adjuntando las Resoluciones firmadas electrónicamente por mi persona, autorice continuar con la secuencia de las resoluciones que el Sistema de Gestión Documental Quipux proporcione.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Econ. Alexandra del Pilar Lara Santamaría Directora Provincial de Bolívar,

MODIFICAR.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MES Y AÑO DE REPORTE: MAYO - 2021
FECHA: 12/05/2021

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0003-R
Guaranda, 12 de mayo de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCIÓN DEL PAC
33040201	Mantenimiento de Vehículos	Servicio de Mantenimiento preventivo incluido repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial de Bolívar	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	87141003	C1	Unidad	1	8000	8000	33040201	Mantenimiento de Vehículos	Servicio de Mantenimiento preventivo incluido repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial de Bolívar	Servicio	Infima Cuantía (Publicación ex-post)	871410031	C2	Unidad	1	1.410,00	1.410,00	\$ 2.590,00
33060409	Repuestos y accesorios de Vehículos	Servicio de Mantenimiento preventivo incluido repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial de Bolívar	Servicio	Infima Cuantía (Publicación ex-post)	871410017	C1	Unidad	1	8000	8.000,00	33060409	Repuestos y accesorios de Vehículos	Servicio de Mantenimiento preventivo incluido repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial de Bolívar	Servicio	Infima Cuantía (Publicación ex-post)	871410017	C2	Unidad	1	8140	8.140,00	\$ 1.860,00
TOTAL DESMINUCIÓN AL PAC																					\$ 4.450,00	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	AUMENTAR PAC
33040201	Mantenimiento de Vehículos	Servicio de Mantenimiento correctivo incluido repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial de Bolívar	Servicio	Infima Cuantía (Publicación ex-post)	871410018	C3	Unidad	2	900	1800	33040201	Mantenimiento de Vehículos	Servicio de Mantenimiento correctivo incluido repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial de Bolívar	Servicio	Infima Cuantía (Publicación ex-post)	871410018	C2	Unidad	1	3.590,00	3.590,00	\$ 2.590,00
33060409	Repuestos y accesorios de Vehículos	Servicio de Mantenimiento correctivo incluido repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial de Bolívar	Servicio	Infima Cuantía (Publicación ex-post)	871410017	C3	Unidad	2	700	2.800,00	33060409	Repuestos y accesorios de Vehículos	Servicio de Mantenimiento correctivo incluido repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial de Bolívar	Servicio	Infima Cuantía (Publicación ex-post)	871410017	C2	Unidad	1	3.260,00	3.260,00	\$ 1.860,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					\$ 4.450,00	

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente carlos.vasconez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en *Guaranda, 12 de mayo de 2021*. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andres Vasconez Llaguno
RESPONSABLE PROVINCIAL DE PLANIFICACION

Referencias:
 - IESS-DPB-2021-0493-M

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0003-R

Guaranda, 12 de mayo de 2021

Anexos:

- aval_mantenimiento_vehículos-signed_(2)-signed-signed.pdf
- aval_repuestos_y_accesorios-signed_(2)-signed-signed.pdf
- disponibilidad_de_fondos0363808001620827700.pdf
- documentos_reforma0263651001620827672.pdf
- informe_de_justificación_man_vehiculos-signed0813848001620827716.pdf
- modificación_pap_man_veh-signed_(1)-signed-signed.pdf
- modificación_pap_repuestos_y_accesorios-signed_(2)-signed-signed.pdf
- reforma_pac_mantenimiento_vehiculos0911381001620827780.xls
- saldos_pac0560305001620827824.pdf
- iess-uppb-2021-0024-m(4)0591465001620855930.pdf
- informe_tecnico_reforma_mantenimiento_vehículos_(2)-signed-signed-signed0267277001620856387.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Abogado
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Ivonne Katherine Gavilanez Borja
Oficinista

Señor Ingeniero
Staleen Miguel Valencia Paredes
Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Bolívar

Señor Ingeniero
Cristian Oswaldo Chata Espin
Oficinista